

Buenos Aires, 22 de octubre de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones por las que tramita la adquisición de un inmueble en la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe) para ser destinado a la Cámara Federal de Apelaciones de dicha ciudad; y

Considerando:

Que las autoridades del tribunal nombrado realizaron trámites ante esta Corte Suprema para instalar en un edificio más adecuado a sus necesidades, la sede actual que es insuficiente.-

Que, de las diversas gestiones que se practicaron, así como de la evaluación técnica realizada por la Prosecretaría de Arquitectura, resultó como más apta para el destino propuesto la propiedad del ex Banco Udecoop Coop. Limitado ubicado en la calle Entre Ríos 435/45 de la ciudad de Rosario.-

Que por dichas circunstancias se iniciaron tratativas ante el Banco Central de la República Argentina y se encomendó al señor Fiscal Federal de Rosario, para que hiciera otro tanto ante el señor Juez Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esa ciudad, donde se tramita la causa por la quiebra del citado banco cooperativo, las que permitieron establecer la existencia de una valuación oficial en el expediente y condiciones de compra en forma directa accesibles a esta Corte.-

Que por otra parte mediante oficios nros. 1001/91, 1632/91 y 1706/91, se puso en conocimiento del Ministerio de Economía de la Nación el trámite de esta adquisición y su valor, el procedimiento seguido a tal fin con las autoridades intervinientes. Por oficio nº 2061/91 se le detalló el cronograma de pagos, confirmando el importe total que se hiciera saber en la presentación del 2 de septiembre ppdo. mencionada en ultimo término, así como la necesidad de incorporar al Presu-//

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

puesto del Poder Judicial en la partida correspondiente este importe, destacando que la seña comprometida será abonada con fondos disponibles de la Cuenta Especial 510 y dejando planteado su reintegro.-

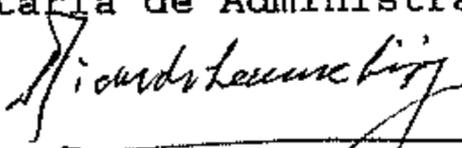
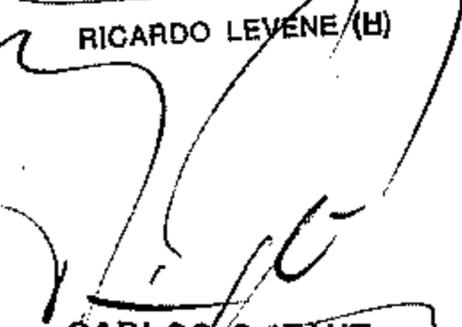
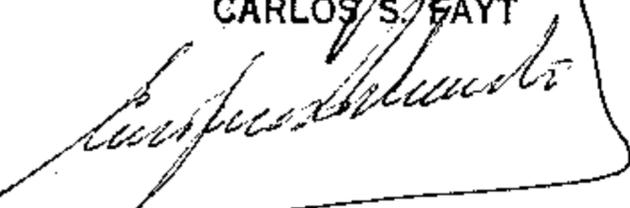
Por ello, SE RESUELVE:

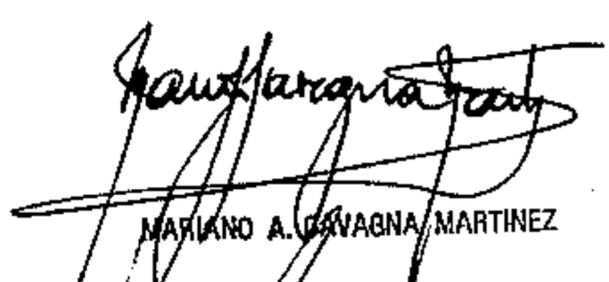
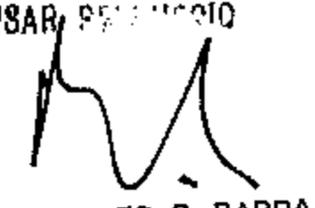
1º) Autorizar la compra del inmueble señalado amparando el procedimiento en lo establecido por el art. 56, inc. 3º, apart. i) de la ley de contabilidad y, en consecuencia, aprobar el precio y las condiciones establecidas por el Juez Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario en los respectivos autos de quiebra de la ex-entidad, ratificando lo actuado por el señor Procurador Fiscal Federal de esa Jurisdicción Dr. Santiago Harte.-

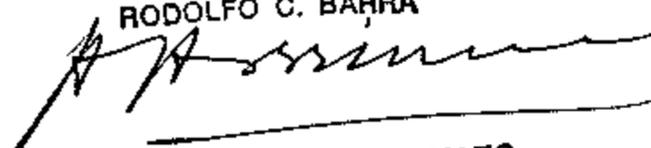
2º) Afectar el presente gasto a la Cuenta Especial 510 "Fondo Nacional de la Justicia" en tanto no existan créditos específicos en el Presupuesto General de Gastos y reiterar los términos del oficio Nº 2061 solicitando al Ministerio de Economía el reintegro de los importes que se abonen con cargo a la citada cuenta.-

3º) Autorizar a la titular de la Subsecretaría de Administración, o a su reemplazante natural a suscribir la escritura traslativa de dominio.-

4º) Regístrese y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

  
RICARDO LEVENE (H)  
  
CARLOS S. FAYT  
  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

  
MARIANO A. DAVAGNA MARTINEZ  
  
AUGUSTO CESAR  
  
RODOLFO C. BARRA

  
JULIO S. NAZARENO  
  
ANTONIO BOGGIARO